

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 582, DE 3 DE MARZO DE 2026, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA**, R.U.T. N° 77.705.428-7, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Chillepín**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 94,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta D-835 S/N°, sector El Estero altura Km. 25 Chillepín, comuna de Salamanca, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 53' 04" Latitud Sur, 70° 44' 44" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo dipolo; 2.08 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 19 m.

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	19	0	0	90	0,89

- Largo de cable alimentador : 25,9 m.

- Pérdidas en cables y conectores : 0,4 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,20	1,66	0,42	0,00	0,09	0,09	0,00	0,42	1,66
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,20	5,49	8,46	9,84	9,75	9,75	9,84	8,46	5,49

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

